



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que los señores Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia de Río Negro, arbitren las medidas conducentes para que se mantengan las partidas presupuestarias en el Presupuesto 1997, afectadas al subsidio del consumo de gas en los términos previstos por el artículo 34 de la ley n° 24.037.

Artículo 2°.- Se informe, asimismo, esta decisión al Parlamento Patagónico, a fin de que cada Legislatura provincial inicie las mismas acciones con todos los Diputados y Senadores Nacionales de la región.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 173/1996